

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la Comunicación que remite la Ciudadana María Elena Avilés Alendar, encargada de despacho de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, mediante el cual hace del conocimiento del fallecimiento de quien en vida respondiera al nombre de David Eduardo Otlica Avilés, Presidente Municipal electo del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán.

Mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/887/2019 de fecha 7 de mayo de 2018, la Diputada María Teresa Mora Covarrubias, Tercera Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remite copia de la comunicación mediante la cual la encargada de despacho de la Presidencia Municipal de Nahuatzen, Michoacán, hace del conocimiento a esta Soberanía sobre la ausencia definitiva de quien en vida respondiera a nombre de David Eduardo Otlica Avilés del Presidente Municipal electo de dicho Municipio.

Mediante escrito de fecha 16 de mayo del 2019, la Diputada Cristina Portillo Ayala, Presidenta de la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado de Michoacán, respetando el origen partidista y en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, solicitó a la Diputada Araceli Saucedo Reyes, Diputada del Partido de la Revolución Democrática, propuesta para designar Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán.

Mediante oficio con recepción el día 20 del mes y año en comento, la Diputada Araceli Saucedo Reyes Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD, remite oficio mediante el cual hace la propuesta para ocupar el cargo de Presidenta Municipal Sustituta del Municipio de Nahuatzen a la ciudadana Mayra Lucia Morales Morales.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar Presidente Municipal Sustituto, de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la Comunicación antes mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 115, que si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 50 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, contempla que, en casos de ausencia definitiva conocerá el Congreso, quien designará a quien deba sustituirlo, respetando su origen partidista.

Es de precisar que el Presidente Municipal Sustituto designado, permanecerá en el cargo dentro de la Administración Pública Municipal 2018-2021, por el que fue electo quien en vida respondiera al nombre de David Eduardo Otlica Avilés, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal; por un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad, y por un Síndico, responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

En ese sentido, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos que el Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, para el cumplimiento de sus obligaciones y ejercicio de sus atribuciones, demanda estar constituido con todos sus integrantes y atribuciones que establece la ley, para que, como órgano colegiado, adopte las resoluciones convenientes para el desarrollo del Municipio.

La figura del Presidente Municipal es, por demás, importante ya que tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal, entre otras muchas que la legislación vigente le encomienda.

Las y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación, tenemos claro que se encuentra colmada la hipótesis prevista por el último párrafo del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, al existir Ausencia Definitiva de quien en vida respondiera al nombre de David Eduardo Otlica Avilés, Presidente Municipal electo del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, de conformidad con el comunicado hecho por la Ciudadana María Elena Avilés Alendar, encargada de despacho de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán; en tal virtud, corresponde a este Congreso designar al Presidente Municipal que deba sustituirlo, toda vez que en la legislación del Estado de Michoacán, no se encuentra contemplada la figura del Presidente Municipal Suplente.

Por ello, esta Comisión dictaminadora, atendiendo la Propuesta que hace la Diputada Araceli Saucedo Reyes Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a las necesidades y condiciones actuales del Municipio y tomando en consideración lo señalado por el último párrafo del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en relación con respetar en la designación el origen partidista, ponemos a consideración del Pleno a la ciudadana Mayra Lucia Morales Morales, para ser designada Presidenta Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2018-2021, toda vez que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La ciudadana Mayra Lucia Morales Morales, antes de tomar posesión de su encargo como Presidenta Municipal Sustituta, deberá protestar ante este Congreso, guardar y hacer guardar la Constitución federal y local, así como las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracciones XIII, 63, 64 fracción I, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

### **DECRETO**

**PRIMERO.** Se designa a la ciudadana Mayra Lucia Morales Morales, como Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento Constitucional de Nahuatzen, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2018-2021.

**SEGUNDO.** La Presidenta Municipal Sustituta designada rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a la ciudadana Mayra Lucia Morales Morales, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

**TERCERO.** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**CUARTO.** Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia Michoacán de Ocampo, a los 20 veinte días del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

DIPUTADA CRISTINA PORTILLO AYALA  
PRESIDENTA

DIPUTADA BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIERREZ  
INTEGRANTE

DIPUTADO ANTONIO SOTO SANCHEZ  
INTEGRANTE

DIPUTADO DAVID ALEJANDRO CORTES MENDOZA  
INTEGRANTE

DIPUTADO OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD  
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja, forman parte integral del Dictamen con proyecto de Decreto emitido por la Comisión de Gobernación, relativo a la designación de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento Constitucional de Nahuatzen, Michoacán, de fecha 20 de mayo de 2019. -----